

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las dieciséis horas con treinta minutos del cinco de abril de dos mil veintidós, con fundamento en los acuerdos **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 2/2020, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID-19”** y **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 6/2020, POR EL QUE SE PRECISAN CRITERIOS ADICIONALES AL DIVERSO ACUERDO 4/2020 A FIN DE DISCUTIR Y RESOLVER DE FORMA NO PRESENCIAL ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL EN EL ACTUAL CONTEXTO DE ESTA ETAPA DE LA PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS COV2”**, así como el **“ACUERDO DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, DEL PLENO DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA REANUDACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TODOS LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN”**, previa convocatoria del Magistrado Presidente por Ministerio de Ley de la Sala Regional, se enlazaron por videollamada a través de la aplicación WhatsApp, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente por Ministerio de Ley, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Integrado el quórum y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos para sesionar válidamente, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley sometió a consideración de la magistrada y del magistrado llevar a cabo la sesión privada señalada para esta fecha a través de videollamada por medio de la aplicación arriba mencionada; lo

anterior, a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud del personal de la Sala Regional; además, porque tal propuesta se considera una medida necesaria, idónea y proporcional, adecuada y suficiente para garantizar la debida discusión y análisis del proyecto de resolución previamente circulado.

Una vez analizado y discutido el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos celebrar la sesión privada por videollamada, por lo que el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión del asunto en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez**, sometió a consideración del Pleno el Acuerdo de Sala del expediente **ST-RAP-13/2022** en el que propone:

*Expediente **ST-RAP-13/2022 (ACUERDO DE SALA)***

PRIMERO. *La Sala Regional correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Toluca remite mediante el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA) a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional, el expediente electrónico ST-RAP-13/2022, a fin de que determine sobre el ejercicio de la Facultad de Atracción solicitada por la parte recurrente.*

SEGUNDO. *En consecuencia, para los efectos legales conducentes, se ordena la remisión inmediata del presente acuerdo y del respectivo expediente electrónico a la Sala Superior de este órgano jurisdiccional federal, para que a su consideración determine lo que procede. Lo anterior mediante el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA).*

TERCERO. *Fórmese el correspondiente cuaderno de antecedentes, con este acuerdo y copia debidamente certificada del expediente citado, siempre y cuando la Sala Superior ejerza la facultad de atracción respecto del ST-RAP-13/2022.*

Una vez que el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez** expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, en lo relativo al expediente **ST-RAP-13/2022**, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez manifestó su conformidad con remitir el expediente mediante el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA) a la Sala Superior

ante la solicitud de la facultad de atracción solicitada por el Partido del Trabajo; por su parte el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, manifestó no estar de acuerdo con la propuesta, en atención a que la solicitud de la facultad de atracción no cumple con los requisitos legales para darle trámite, exponiendo las razones de su disenso básicamente porque se trata de un asunto respecto del cual la Sala Superior ha delegado su conocimiento a esta Sala de manera expresa de manera definitiva e inatacable; y resulta no oportuna la solicitud de la facultad de atracción.

Sometido a votación fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra del Magistrado Alejandro David Avante Juárez, quien emite voto particular y posteriormente, se procedió a su firma.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada por videollamada, a las dieciséis horas con cincuenta minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente por Ministerio de Ley, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretaria General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente por Ministerio de Ley

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 05/04/2022 09:11:30 p. m.

Hash:  cWqg487leXXOc9uQ5zIwPO1xiy7zPLLyDEg+fQrV4Fk=

Magistrada

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez


Fecha de Firma: 05/04/2022 09:26:24 p. m.

Hash:  K1kU7J5r2Wrhd+MgD5vM7fzmjew+9sPDXANfNGvi10o=

Magistrado

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez


Fecha de Firma: 05/04/2022 09:13:08 p. m.

Hash:  Ep9ipuGRK1UBWJWs3aHnslBH5frpHt8FXQIkDBLiorY=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Antonio Rico Ibarra

Fecha de Firma: 05/04/2022 09:10:39 p. m.

Hash:  B6h/E7NxxBi4IOAJ/fubqnVydFL5wNn0gdj9hWVTtic=